

Kaja
del arbitrio

"Cuadra de Animales"
é
Inodoro

El Sr. Administrador presenta nueva re-
clamación para que sea dado de baja el.
mencionado concepto, el dia 11 de Febre-
ro de 1944.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SECCION DE HACIENDA

NEGOCIADO DE PADRONES DE ARBITRIOS

BAJA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA
INSPETCIÓN GENERAL

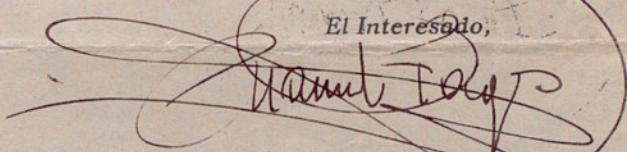
Cédula n.º 82644 Tarifa 2^a Clase 9^a

Don Manuel Fages Porcar
domiciliado en San Pablo N^o 1 bis

DECLARA: como administrador del Teatro del
"Liceo" que no existe ninguna "Cuadra de Ani-
males.

Barcelona 15 de Abril de 1941

El Interesado,



Pase al Negociado de Inspección Fiscal para su
comprobación.

Barcelona de de 19

El Jefe,

INFORME

Comprobado por el Inspector D.
resulta ser cierto lo manifestado
por el peticionario.

Barcelona de de 19

El Jefe,



Exp = 189
" 315

7 = 153764
" 164111

I. S. Cuadras de animales:

OFICINAS
Aviñó, 29, 1.^o

De 9 a 1½

Años 1941 y 1942.

Ptas: 30'00

DILIGENCIA DE EMBARGO.

En cumplimiento de lo acordado en Provincia de 30 de noviembre de 1941 me he constituido en el dia de hoy, acompañado de los testigos Don Spas y Don El Espin en la calle San Pablo número 1-bis-3º, domicilio de Don Teatro del Liceo procediendo al embargo de los bienes de la propiedad de dicho interesado, en la forma que a continuación se expresa:

Oficina secreta - Una mesa de escritorio, estilo americano
taris -

Asimismo hago constar que en el domicilio del deudor existen, además de los bienes muebles embargados

que antes se especifican, los siguientes que no se embargan por estar exceptuados:

Seguidamente se requiere al deudor para que en cumplimiento de lo prevenido en el Art.º 94 del Estatuto de Recaudación, designe depositario que se haga cargo de los efectos embargados.

Los objetos embargados quedan provisoriamente bajo la custodia del deudor hasta que de ellos se haga cargo el Depositario nombrado por el Exmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas que determina el Art.º 93 del citado Estatuto, nombre perito que, en unión del que designe la Agencia Ejecutiva, proceda a la tasación de los bienes embargados; previniéndole que, de no efectuarlo, se entenderá que renuncia y habrá de conformarse con la valoración que practique el nombrado por la Agencia Ejecutiva.

Y para que conste, expido la presente que autorizan conmigo los testigos nombrados.

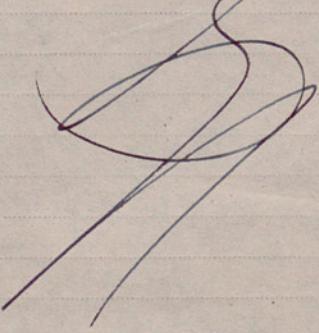
En Barcelona, a 22 de noviembre de 1948

El Agente Ejecutivo Auxiliar,

Testigo,



Testigo,





AYUNTAMIENTO DE BARCELONA
Negociado de PADRONES
de Arbitrios

B A J A
AÑO 1945

CONCEPTOS

Póliza
administrativa
0'25 Ptas.

N₂⁰

Sello
municipal
1 Pta.

SILHAGLON

Calle _____ P. _____

COMPARECENCIA

D.

domiciliado en la calle n.º

Barcelona, de de 194.....

El Interesado,

El Encargado,

Pase a la INSPECCION GENERAL DE HACIENDA para que se sirva informar.

y después de hacer la procedente anotación en el padrón de su cargo, tenga a bien devolver esta hoja de **BAJA** a este Negociado.

Barcelona..... de..... de 194.....

El Jefe,

INSPECCIÓN GENERAL
DE HACIENDA

INFORME

Barcelona, de de 194.....

El Jefe,

Negociado de PADRONES
de Arbitrios

RESOLUCIÓN A ADOPTAR

Procede.....

Barcelona, de de 194.....

El Jefe,

DILIGENCIA

Barcelona, de de 194.....

El Oficial Encargado,

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Negociado de PADRONES
de Arbitrios

N.º _____

DUPPLICADO

CONCEPTOS

B A J A

AÑO 1945

S I T U A C I O N

Calle n.º

COMPARCENCIA

D.

domiciliado en la calle n.º

Barcelona, de de 194.....

El Interesado,

Queda advertido el declarante que surtiendo efecto inmediato la presente BAJA, de resultar INEXACTA su declaración, incurrirá en la responsabilidad establecida para los defraudadores por el art.º 568 del Estatuto municipal, que sanciona aquella falta con multa del DUPLO AL QUINTUPLO de las cantidades defraudadas.

Recibí el original.
El Funcionario,